

Monterrey, Nuevo León, a 18-dieciocho de enero de 2011-dos mil once.-

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **125/2010** formado a razón del procedimiento de inconformidad interpuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el **C. RICARDO MALDONADO MALDONADO** en fecha 06-seis de diciembre de 2010-dos mil diez, y toda vez que por auto de fecha 07-siete del citado mes y año, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél al en que surtiera efectos la notificación respectiva, indicara si existe o no tercero interesado en la actual contienda, y en caso de ser así, proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento; señalara al sujeto obligado ante quien presentó su solicitud de acceso a la información; estableciera el acto o resolución del cual se inconforma y en su caso el número de expediente que identifique el mismo; precisara la fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado; acompañara el documento con el que acreditara la existencia de la solicitud, así como la respuesta emitida por el sujeto obligado y en su caso, las demás pruebas y elementos que considerara procedente hacer del conocimiento de la Comisión; apercibido de que, una vez transcurrido el plazo legal concedido sin que se desahogara la prevención en comento, se tendría por no presentado el procedimiento de mérito, es por lo que este organismo autónomo determina lo siguiente:

El día 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, fue notificado el **C. RICARDO MALDONADO MALDONADO**, del auto aludido en el párrafo anterior, por lo tanto, el particular tenía hasta el 05-cinco de enero del año que transcurre, para apersonarse ante esta Comisión a realizar lo conducente, descontándose los días 11-once, 12-doce, 13-trece, 18-dieciocho, 19-diecinueve, 20-veinte, 21-veintiuno, 22-veintidós, 23-veintitrés, 24-veinticuatro, 25-veinticinco, 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, y del 01-uno al 04-cuatro de enero del presente año, el día 13-trece de diciembre por haber sido el día en que surtió efectos la notificación; los días 11-once y 12-doce por haber sido sábado y domingo, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 49 del Reglamento Interior de esta Comisión; y los demás días se consideran inhábiles en virtud de formar parte del periodo vacacional de esta Comisión comprendido del 18-dieciocho de diciembre del 2010-dos mil diez, al 04-cuatro de enero de 2011-dos mil once, de conformidad con lo establecido en los numerales 48 y 49 del reglamento antes mencionado, así como por lo dispuesto en el acuerdo mediante el cual se aprobó el calendario anual de suspensión de labores de este organismo autónomo para el año 2010-dos mil diez, de fecha 11-once de diciembre de 2009-dos mil nueve, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18-dieciocho del citado mes y año.

Por lo tanto, al no haber desahogado el peticionario la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este organismo colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento a que se le conminó, por lo cual, con fundamento en lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, **se tiene por no presentando** el procedimiento de inconformidad, interpuesto por el C. Ricardo Maldonado Maldonado, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el actual procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese vía electrónica al particular el contenido del presente proveído.

Notifíquese por correo electrónico al particular.- Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Rodrigo Plancarte de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-

JGE-cvp